



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.

RNC 43000835

Tels: 809-587-0061, 809-587-1054

Ayuntamiento_sabanaiglesia@hotmail.com

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA RESOLUCION No.01

CONCIDERANDO: que el presupuesto en palabras sencillas y llanas, es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONCIDERANDO: que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo Municipal como órgano legislativo de esta institución edilicia, y en consecuencia debe ser ejecutado por el Alcalde en el periodo anual del Gobierno Municipal, representando por el Ayuntamiento de este Municipio.

CONCIDERANDO: que el honorable Alcalde Municipal sometió al Concejo Edificio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente para el año Dos mil veinte (2020), ascendente a la suma de **treinta y un mil doscientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos con cero centavos (RD\$31,283,822.00).**

CONCIDERANDO: que en sesión extraordinaria No. 07 celebrada en fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), El Concejo Edificio de esta institución, **APROBÓ** el Presupuesto correspondiente al año Dos mil veinte (2020).

CONCIDERANDO: que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el título XVIII, capítulo I, en los artículos del 315 al 352 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del (17) de julio del dos mil siete (2007).

VISTA: La supra indicada Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha diecisiete (17) de julio del año Dos Mil Siete (2007), con vigencia a partir del dieciséis (16) de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

VISTA: La Ley No. 170-07, del trece (13) de julio del año Dos mil Siete (2007), Ley que constituye el presupuesto participativo en los Ayuntamientos del país.

VISTA: La Ley No.423-06, del cuatro (04) de Diciembre del año Dos mil seis (2006), Ley General de Presupuesto.

VISTA: La Ley No. 166-03, del seis (06) de Octubre del año Dos Mil Tres (2003), que transfiere el 10% de los ingresos del estado a favor de los Ayuntamientos.

VISTO: El anteproyecto concerniente al presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2018, enviado por el Honorable Alcalde Municipal el **Sr. ANTONIO VARGAS FERNANDEZ.**

Por tales motivos, el Ayuntamiento del Municipio de Sabana Iglesia, haciendo uso de sus atribuciones legales.



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.

RNC 43000835

Tels: 809-587-0061, 809-587-1054

Ayuntamiento_sabanaiglesia@hotmail.com

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto se aprueba, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS** para el año 2020 de este Ayuntamiento Municipal, ascendente a la suma de **treinta y un mil doscientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos con cero centavos (RD\$31,283,822.00)**, con las observaciones siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar, como al efecto se ordena, que la presente resolución sea notificada a todos los organismos correspondientes, muy especialmente a la cámara de cuentas y a la Contraloría General de la Republica Dominicana, para los fines de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar, como al efecto se ordena, que esta resolución sea publicada por todos los medios de comunicación que posea esta institución a su alcance, para que todos los munícipes de esta comunidad tengan conocimiento del mismo.

Dada en Honorable Sala Capitulat del Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia, provincia Santiago de los Caballeros, Rep. Dom., a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020); año 175 de la Independencia y 155, de la restauración.

Pedro Antonio Díaz
Presidente

Lic. Chissel Patricia Rodríguez de Neri
Chissel Patricia Rodríguez B.
Vice-Presidente

Miguel Antonio Peralta
Miguel Antonio Peralta
Regidor

Juan Apolinar Peña Gonzales
Juan Apolinar Peña Gonzales
Regidor

Yluminada Jerez Calderón
Yluminada Jerez Calderón
Regidor

Ramón Nicolás Collado
Ramón Nicolás Collado
Secretario

